

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el 4 de Diciembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 27 de Diciembre de 2006.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA LTDA. otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 23 de Diciembre de 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. SC.IRP.2014 103 del 24 de FEBRERO de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora MARIA INES ANGULO CUERO, en su calidad de Presidenta de la compañía de estado casada, de nacionalidad colombiana y domiciliada en la ciudad de Manta.

4.- DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IRP.2014 103 del 24 de FEBRERO de 2014 aprobó la disolución y liquidación voluntaria y anticipada y ordeno la publicación de extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de los Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
Portoviejo, a 24 FEBRERO de 2014

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/18461

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSTUNIES S.A..

La compañía TRANSTUNIES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón PORTOVIEJO, el 21/02/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14- 168

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 880,00 Número de Acciones 880 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR E INSTITUCIONAL A NIVEL INTRACANTONAL SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.

Portoviejo, 02 ABR 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/ 38710

Comunica al público procederá a anular la cuenta de ahorros # 4501 ta de ahorros # 4501 cuenta certificado de a nes # 4501393280, de CHANCAY EDINSON.

P/ 38704



MANABI
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros 8170354300 Nro. Cartola 177 Cliente VERA VARGAS, JUAN-AR Banco Rumihuanui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los días posteriores a la última publicación P/AC/ (100194)NR

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros 8170354300 Nro. Cartola 177 Cliente MALLA ZAMBRANO, DA IEL del Banco Rumihuanui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los días posteriores a la última publicación P/AC/ (100194)NR

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros 8312812600 Nro. Cartola 168 Cliente DELGADO FLORES, AN INSON del Banco Rumihuanui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los días posteriores a la última publicación P/AC/ (100194)NR

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros 8114817400 Nro. Cartola 168 Cliente ZAMBRANO LAINEZ, CA RIQUE del Banco Rumihuanui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los días posteriores a la última publicación P/AC/ (100194)NR

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros 8096725600 Nro. Cartola 16 Cliente TUJAREZ PALACIOS, AN RIQUE del Banco Rumihuanui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los días posteriores a la última publicación P/AC/ (100194)NR

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros 8182875100 Nro. Cartola 1 Cliente OSORIO MARTHA- Banco Rumihuanui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los días posteriores a la última publicación P/AC/ (100194)NR

Revista **Judici**
www.derechoecuador.com



Un producto de:

La!